REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 01928-25**, que contiene: 1) el documento emitido por el servidor **ANGELES GARCIA, Miguel Alejandro**, de fecha 29 de enero del 2025, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 044-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 04 febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por el servidor **ANGELES GARCIA, Miguel Alejandro**, con el cargo de Medico Sub Especialista del Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con **Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermano) **ANGELES GARCIA, Jesús Marcelino,** ocho (8) días hábiles siendo el deceso el 17 de enero, el cual **debe entenderse, no contando**, los días domingos y feriados, siendo el caso se comprende desde 17 al 25 de enero del 2025.

Que, mediante el Informe Técnico originado por la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la **Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermano), requerido por el servidor **ANGELES GARCIA, Miguel Alejandro,** del 17 al 25 de enero del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Certificado de Defunción General N° 2001043723,** presentado por el servidor **ANGELES GARCIA, Miguel Alejandro**, con el cual certifica el deceso de su señor (hermano) **ANGELES GARCIA, Jesús Marcelino,** acaecido el 17 de enero del 2025, en ANCASH / SANTA / CHIMBOTE.

Que, mediante el Artículo 41° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 188-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de setiembre del 2024, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

MINISTERIO DE SALUD · HONADOMANI San Bartolomé · OFICINA DE PERSONAL · C. HURTADO CH.

MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Bach. Adm. Zoila A. Meza Gonzales · RESPONSABLE EQUIPO DE CONTROL DE ASISTENCIA · HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Hospital Nacional Docente Madre Niño · Sra. Mónica M. Callan Solar · FEDATARIO

Que, de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N ° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conceder, con eficacia anticipada desde el 17 al 25 de enero del 2025, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano) **ANGELES GARCIA, Jesús Marcelino** a favor del servidor **ANGELES GARCIA, Miguel Alejandro,** con el cargo de Medico Sub Especialista del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO CABRERA CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Sra. Mónica M. Callan Soto
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....

CAHC/ZAMG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(5) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Oficina de Estadística e Informática